



REFRENDO DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: TEM001568

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 711.003

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: YULIANA SANCHEZ CRUZ
 UBICACIÓN: POZA RICA.
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: TIERRA BLANCA
 CALLE CRUCE 2: TIERRA BLANCA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.50 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

ROPA Y BOLSA DE DAMA

DIAS AMPARADOS: 5

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA"**

VIGENCIA A PARTIR DE: 07-diciembre-2022

IMPORTE: \$542.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:05 p
MARTES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:05 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:05 p		

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Hernan
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Patricia Cruz
ACEPTO

YULIANA SANCHEZ CRUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES
2022 - 2024

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia de sanidad de los mismos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

ABIERTOS

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan sangrías o cocteles similares.

Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendadas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.